



**NORTH AMERICAN COLLEGE**  
HACIA UN FUTURO CON FE  
BUILD YOUR FUTURE WITH FAITH



**ANEXO N°1**  
**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA**  
**ESCOLAR**  
**PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR O BULLYING**

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL PATRICIA ESPINOZA CAVIERES**

[www.northamerican.cl](http://www.northamerican.cl)

21 de mayo #833, Arica, Región de Arica y Parinacota

Teléfono: (58) 2232783

# PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR O BULLYING

La Ley 20.536 del Ministerio de Educación define el acoso escolar como toda agresión u hostigamiento reiterado que se haga dentro o fuera del establecimiento, por un grupo o un estudiante que atente contra otro, generando maltrato, humillación o temor tanto de manera presencial como por medios tecnológicos. Esta definición se entiende también como sinónimo de *bullying*.

A continuación, una guía de 10 pasos para enfrentar situaciones de acoso escolar o bullying.

## **PASO 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación.**

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa (alumno, docente, asistentes de la educación, familias) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún estudiante, tiene la obligación de ponerla en conocimiento al profesor jefe o encargada de convivencia escolar. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará de inmediato al director, o en su ausencia, a un integrante del Equipo Directivo.

## **PASO 2. Actuaciones inmediatas**

Si se establece que algún estudiante se encuentra en situación de acoso escolar, se reunirá el Departamento de Orientación, Encargado de Convivencia Escolar y profesor/a jefe para analizar y valorar la intervención necesaria.

## **PASO 3. Medidas de urgencia**

En caso de estimarse necesario tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieren para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones sean físicas o psicológicas:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad de la estudiante acosada, así como medidas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al estudiante agresor.

## **PASO 4. Información a la familia**

El profesor/a jefe junto a la Encargada de Convivencia Escolar, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias que los estudiantes implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

## **PASO 5. Información al resto de profesionales que atienden al estudiante acosado.**

La encargada de convivencia escolar, informará de la situación al equipo de profesores que realizan clases al estudiante. Si se estima oportuno, se comunicará también al resto del personal del colegio y a otras instancias externa (Carabineros, fiscalía, en caso que la situación lo amerite).

## **PASO 6. Recogida de información de distintas fuentes.**

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, la encargada de convivencia junto a la orientadora, recabarán la información necesaria relativa al hecho mediante los siguientes procedimientos.



1. Recopilación de información sobre el estudiante afectado (a), el agresor(a) y la naturaleza de las acciones que originan la denuncia. Esto se hará, según el caso, observando a los estudiantes afectados, contrastando opiniones con otros compañeros y entrevistando a las familias.
2. Observación sistemática del estudiante afectado (a): en espacios comunes del colegio, en clases, en actividades complementarias y extraescolares.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los o las menores
- Preservar su intimidad y la de sus familias
- Actuar de manera inmediata
- Generar un clima de confianza básica en los o las menores
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

Una vez recogida toda la información, la encargada de convivencia, realizará un informe con los datos obtenidos.

#### **PASO 7. Aplicación de medidas disciplinarias.**

La encargada de convivencia escolar presentará ante el Equipo Directivo la información recogida, con objetivo de adoptar las medidas disciplinarias hacia el estudiante agresor o agresora, en función de lo establecido en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del colegio.

#### **PASO 8. Elaboración de un Plan de Intervención por parte de la Orientadora, Encargada de Convivencia y Profesor Jefe.**

Se elaborará un Plan de Actuación para cada caso concreto de acoso escolar. Este Plan tiene que definir conjuntamente las medidas a aplicar en el colegio, en el aula afectada y medidas con el estudiante en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado, tanto de la víctima como de la persona agresora y del estudiante “espectador”. Todo ello sin perjuicio de que se apliquen al estudiante agresor las medidas correctivas establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. Medidas a incluir en el Plan de Intervención.

#### **PASO 9. Comunicación al Consejo Escolar**

El director del colegio informará la situación a los representantes del Consejo Escolar, cuando la gravedad del caso lo amerite.

#### **PASO 10. Comunicación a la Autoridad Educativa.**

El Director remitirá un informe al Departamento de Educación Provincial correspondiente, en el caso de estar en presencia de un hecho grave.